

RESOLUCIÓN 063 DE 2013
(5 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL REAJUSTE DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES, Y BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN A UN EMPLEADA PÚBLICA MUNICIPAL".

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL-ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal 011 de 2004

CONSIDERANDO:

- ❖ Que mediante Resolución 001 del 02 de enero de 2013, se reconoció y ordenó el pago de un período de vacaciones a la Empleada Pública MARÍA GRACIELA OROZCO CARDONA, Secretaria General del Concejo Municipal.
- ❖ Que para esa fecha, aún no se había fijado la asignación básica salarial mensual para los diferentes niveles jerárquicos de empleos que conforman tanto la planta de personal de la Administración Municipal - Nivel Central, como del Concejo Municipal para la vigencia fiscal del año 2013.
- ❖ **TERCERO:** Que el 25 de mayo de 2013 mediante Decreto N° 127 del 25 de mayo de 2013 se estableció la asignación básica salarial de los empleados públicos municipales y que a través de Resolución 051 del 28 de mayo de 2013 expedida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal, se realizó el incremento salarial para las funcionarias de esta Corporación.
- ❖ **CUARTO:** Que es pertinente efectuar el reconocimiento del incremento de las vacaciones de la empleada MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA, con el reajuste salarial que fue asignado para la vigencia actual.
- ❖ Que corresponde al Presidente del Concejo Municipal, autorizar la presente Resolución y lo que en ella se conviene.

RESUELVE:

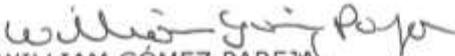
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la empleada pública municipal MARÍA GRACIELA OROZCO CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía número 21.627.953, el reajuste de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a la empleada MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA, el valor de **\$92.050** por concepto de reajuste, discriminados de la siguiente manera: vacaciones: \$ 47.340, Prima de Vacaciones: \$ 39.450, Bonificación por Recreación: \$ 5.260.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, a los cinco (5) días del mes de julio de 2013


WILLIAM GÓMEZ PAREJA
Presidente
María Graciela O.